



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA:

015- 094

**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA
N°015/092 QUE APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS DE LICITACION
PÚBLICA ID N° 853-9-L113.**

PUERTO MONTT,

12 MAR 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/092** de fecha 07 marzo de 2013, de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama a licitación menor a 100 UTM, ID N° 853-9-L113, para la contratación de revisor independiente del proyecto de estructura para la reposición total del Jardín Infantil los Volcanes, de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, aprobándose las Bases Administrativas y Técnicas.

2°.- Que en dichas Bases Administrativas en el punto XXI: FORMA DE PAGO Dice: La consultoría se pagará en pesos chilenos de la siguiente forma:

a) si el informe emitido tiene observaciones y no es favorable, el pago se efectuará mediante dos estados de pago. El primero será por un 60% del valor del contrato previa recepción del informe y el detalle de las observaciones. El segundo estado de pago por el 40% restante se hará efectivo, al emitir el informe favorable del consultor.

b) Si el proyecto no contiene observaciones y se emite un informe favorable, el pago se efectuará mediante estado de pago único.

En ambos casos, se deberán restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atrasos y multas, si las hubiere. La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut 72.221.800-0, Avenida Decima Región N°480, giro Administración Pública. Se deberá adjuntar la cuarta copia ejecutiva cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring al Sr Intendente.

3°.- Que en el referido punto no se establece en forma clara la forma de pago de la Consultoría, lo cual se hace necesario clarificar a través de una modificación de las Bases Administrativas.



El primer paso, el más importante.

4°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1°.- Modifícase el punto XXI de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 015/092, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

XXI. FORMA DE PAGO

La consultoría se pagará en pesos chilenos de la siguiente forma:

a) si el informe emitido tiene observaciones y no es favorable, el pago se efectuará mediante dos estados de pago. El primero será por un 60% del valor del contrato previa recepción del informe y el detalle de las observaciones. El segundo estado de pago por el 40% restante se hará efectivo, al emitir el informe favorable del consultor.

b) Si el proyecto no contiene observaciones y se emite un informe favorable, el pago se efectuará mediante estado de pago único.

En ambos casos, se deberán restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atrasos y multas, si las hubiere. La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut 72.221.800-0, Avenida Decima Región N°480, giro Administración Pública. Se deberá adjuntar la cuarta copia ejecutiva cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring al Sr Intendente

Debe decir:

XXI. FORMA DE PAGO

La consultoría se pagará en pesos chilenos de la siguiente forma:

a) si el informe emitido tiene observaciones y no es favorable, el pago se efectuará mediante dos estados de pago. El primero será por un 60% del valor del contrato previa recepción del informe y el detalle de las observaciones. El segundo estado de pago por el 40% restante se hará efectivo, al emitir el informe favorable del consultor, cuyo plazo de pago en ningún caso podrá exceder de 180 días, exista o no subsanación de las observaciones emitidas por el revisor del proyecto "Actualización Proyecto Infraestructura Jardín Infantil Los Volcanes" realizado por la empresa Fast Track Ingeniería Civil Limitada.

b) Si el proyecto no contiene observaciones y se emite un informe favorable, el pago se efectuará mediante estado de pago único.

En ambos casos, se deberán restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atrasos y multas, si las hubiere. La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut 72.221.800-0, Avenida Decima Región N°480, giro Administración Pública. Se deberá adjuntar la cuarta copia ejecutiva cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring al Sr Intendente.



El primer paso, el más importante.

2°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/092 del 07 de marzo de 2013 que aprueba Bases Administrativas de la licitación ID N° 853-9-1113.

3°.- No se otorgara plazo adicional a fin de que los oferentes adecuen sus ofertas, por cuanto, dicha modificación no afecta los montos a ofertar.

4°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten signature]
MMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes